

PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No 2025180039253243 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 15 de diciembre de 2025

Comité Jurídico y Económico
Asesor Jurídico – VIVIANA RIVERA
Asesor Económico – MAX JUNIOR
Bogotá D.C.

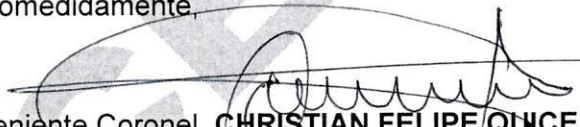
Asunto: Solicitud concepto viabilidad mod – prorroga
CTO 169-CENACAVIACIÓN-2025

Teniendo en cuenta el oficio radicado N° **2025675038913143**, emitido por el Señor **Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR**, supervisor del **CTO 169-CENACAVI 2025**, suscrito con la empresa **ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT**, identificada con NIT. 261568024 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 19225 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) N° 122925, cuyo objeto es **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60”**, Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, este concepto es requerido para el día **16 de diciembre de 2025**.

Plazo de ejecución: 17/12/2025

Prorroga: 02/03/2026

Comendidamente,


Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 07 (folios) Oficio Solicitud viabilidad mod-prorroga del contrato No.169-CENACAVI-2025


Elaboró: CT. Danyá Betancourt
Oficial Seguimiento Contractual

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENACAVIACIÓN.
Mensajería Electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co

PUBLICO



SC8310-1



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



FECHA

HORA

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS

NIVEL DE PRIORIDAD

☐ Operación inmediata

☐ Acuse recibido

☐ Urgente / Prioritario

☐ De cumplimiento

☐ Para su control

☐ Autorizado

☐ No autorizado

☐ Organice reunion al respecto

☐ Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

☐ De respuesta

☐ Trate conmigo

☐ Lo de su cargo

☐ Respuesta con firma

☐ Plazo SECEJ

☐ Documento
extemporaneo

☐ reestablezca conducto
regular

☐ Remitir por competencia

☐ Agendar

☐ Inicie Investigación

☐ Elabore plan

☐ Verificar antecedentes

☐ Revisar documentación para tramite y/o devolución

☐ Favor asistir y elaborar Informe

☐ Trate Reunión

☐ prepare PPT

☐ HR/ unidades

☐ Coordine con

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____ /

ORDEN :

Te Rojas

17/12/25

CR. CRUZ LARA HECTOR GERMAN
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACIÓN

FIRMA: _____



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ



Al contestar, cite este número

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
EJÉRCITO NACIONAL	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
No RADICADO	15-23
92 DIC 2025	RECIBIDO
DIEZ DICIEMBRE	

Radicado No. **2025675038913143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 12 de diciembre de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio No.2 (Prorroga No.2) al Contrato 169-CENACAVIACIÓN-2025.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, la solicitud de Modificatorio No. 2 (Prorroga No. 2) al contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), con plazo de ejecución hasta el día 17 de diciembre de 2025, de acuerdo con las razones expuestas a continuación:

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el día 15 de septiembre de 2025 suscribió con la empresa UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), (ID P07000131254), el Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", por un valor de QUINIENTOS NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (509.000,00) y un plazo de ejecución hasta el día 17 de diciembre de 2025.

A la fecha, mencionado contrato presenta los siguientes valores y porcentajes de ejecución:

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 509.000,00	00,00	24,36 %	00,00%

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038913143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad parte de la obligación constitucional consagrada en el artículo 217, que establece lo siguiente: *“Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”*.

Para lo cual, la Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, de los cuales 46 son UH-60L y 07 son S70i. Estas aeronaves están bajo el programa de mantenimiento del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, que principalmente se basa en dos clases de mantenimiento: programado y no programado (imprevisto). Las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo a la implementación del plan Estratégico “AYACUCHO PLUS”, la cual busca fortalecer el control territorial y operaciones ofensivas, en áreas donde operan los grupos armados organizados (GAO) y que están vinculados con las economías ilícitas como resultados de actividades del narcotráfico

De este modo, se exige a las unidades de Aviación del Ejército Nacional, contribuir a la conducción eficiente de la Operaciones Terrestres Unificadas (OTU), en apoyo de las áreas de responsabilidad asignadas a cada una de las divisiones que integra el Ejército Nacional en cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS. Es por ello, que las aeronaves de ala rotatoria y en especial los de la serie UH-60 y S70i cumplen funciones de maniobra y movilidad a las tropas de superficie y demás personal que el gobierno requiera, con el propósito esencial de mantener la paz, combatir la minería ilegal y ayudar a la población civil en situaciones de crisis ecológica, social y/o humanitaria.

Por otra parte, se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniéndose en cuenta los aspectos de mantenimiento que se describen a continuación:

- Las aeronaves antes mencionadas se encuentran adscritas al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 para su sostenimiento, de acuerdo a lo establecido por los manuales técnicos aplicables de cada aeronave y bajo la administración de la sección de Control de Producción, de acuerdo a las horas voladas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolima Nilo- Cundinamarca
Bamav2@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038913143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

- Es de vital importancia resaltar ante la Administración, la importación de mantener un stock de repuestos en condiciones **SERVICIALES** lo suficientemente amplio el cual cubra las necesidades de la unidad de mantenimiento presentadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento programado (PMI 1-PMI2-120 HORAS) en cuanto a componentes de alta rotación y que hacen parte de los sistemas general de POWER PLANT, DRIVE SYSTEM

SITUACIÓN PRESENTADA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el día 11 de diciembre del año en curso el contratista UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP por intermedio de su representante legal el señor ANDRÉS REYES SMITH mediante oficio No. 42-2025 de fecha 11 de diciembre (documento anexo), manifiesta a esta supervisión la imposibilidad de realizar la entrega de los componente pendientes por reparación del PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA Y el PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES, en razón que se encuentran algunos de ellos bajo guías aéreas pendiente para ser exportados desde Estados Unidos a Colombia y otros se encuentra en la etapa final de reparación y posterior envía a Colombia, la solicitud también manifiesta que por ser temporada de fin de año se a incrementado el volumen de exportación de carga por que se prevé por el contratista que se presenten demoras en las entregas dentro del plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta lo establecido por el contratista en cuanto a la solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el día **02 de marzo de 2026** para la entrega total de los componentes adjudicados, esta supervisión procede a informar al gerente de proyecto y validar con el comité técnico estructurador la viabilidad o no a la propuesta del contratista así:

- El día 12 de diciembre de 2025, esta supervisión mediante oficio No. **2025675038912743**, solita al gerente de proyecto su intervención ante el comité técnico estructurador para que se adelante el estudio y análisis a la propuesta planteada por el contratista mediante concepto técnico.
- El día 12 de diciembre de 2025, se recibe por parte del gerente de proyecto mediante oficio No. **2025675038912863** respuesta al oficio radicado No. **2025675038912743**, de fecha 12 de diciembre de 2025, adjuntando concepto técnico radicado No. **2025675038912993** de fecha 12 de diciembre de 2025 en el cual el comité técnico estructurador luego de analizar desde el punto de vista

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida Nilo- Cundinamarca
Bamav2@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038913143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

técnico y exponer diversos argumentos da **VIALIDAD FAVORABLE** a la solicitud del contratista.

RECOMENDACIÓN.

El Supervisor del Contrato soportado en la **VIALIDAD FAVORABLE** emitida por el comité técnico estructurador y con apoyo del señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 y Gerente de Proyecto, recomienda al Señor Coronel HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la suscripción del Contrato Modificatorio No. 2 (Prorroga No. 2) al Contrato de Prestación de Servicios No. 169-CENACAVIACIÓN-2025 hasta el día **02 marzo de 2026**, manteniendo las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento .

Respetuosamente,

Teniente Coronel **FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA**
Supervisor del contrato 169-CENACAVIACION-2025

ANEXOS:

Oficio solicitud prorroga empresa contratista
Oficio de solicitud concepto técnico del supervisor al gerente de proyecto
Oficio de respuesta con el concepto técnico
Concepto técnico

(04 folios)
(01 folios)
(01 folio)
(03 folios)

Elaboró: SS. Mendoza Martha
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida Nilo- Cundinamarca
Bamav2@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038912743**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2

Bogotá D.C, 12 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento No.2 UH60
Gerente de proyecto
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Solicitud concepto técnico contrato No.169-CENACACIACION-2025.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Mantenimiento No. 2 UH-60 y Gerente de proyecto, su intervención ante el comité técnico estructurador con el propósito de que se analice y posteriormente se emita concepto técnico a la solicitud presentada por el contratista ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS) en referencia al contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto tiene los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," mediante oficio No. 42-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, por el cual manifiesta la imposibilidad de hacer la entrega dentro del plazo de ejecución de los componentes pendientes por entrega en razón que se encuentran en la fase final de reparación, por lo cual solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **02 de marzo de 2026**.

Esta supervisión queda atenta a la expedición de mencionado concepto técnico emitido por el comité técnico estructurador en aras de verificar si es viable o no la propuesta planteada por el contratista para iniciar los trámites pertinentes ante CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA**
Supervisor contrato 169-CENACAVIACIÓN-2025

ANEXO: Comunicación Empresa Contratista 42-2025

Elaboró: SS. Martha Mendoza
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida
Nilo- Cundinamarca
Bamav2@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Bogotá D.C, diciembre 11 de 2025

OF: 42-2025

Señor:

TC. CORREDOR MEDINA FABIAN LEONARDO

Supervisor Contrato 169-CENACAVIACION-2025

Ciudad

Ref. **INFORME EJECUCION Y SOLICITUD PRORROGA
CONTRATO 169-CENACAVIACION-2025**

Respetado Coronel,

Agradeciendo de antemano su valiosa atención, nos permitimos, en nombre de la firma ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, informar muy respetuosamente sobre los componentes pendientes por entregar en la ejecución del Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	CANTIDADES ENTREGADAS	CANTIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGA
PAQUETE "A" SISTEMA DE AVIÓNICA						
5	CIS PROCESOR	CP-2036/A	1	1	0	Entregado (1 EA) Guía: 729-92992771 Invoice: 1418
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA						
21	TRANSMISSION,MECHAN	70351-08001-049	1	0	1	Entrega (1 EA) 2 marzo 2026
23	TRANSMISSION,MECHAN lima	70358-06600-046	5	1	4	Entrega (1 EA) Guía: 176-21384952 Invoice: 1429 14-dic-2025 Entrega (4 EA) 2 marzo 2026
24	TRANSMISSION,MECHAN india	70358-06600-048	1	0	1	Entrega (1 EA) 2 marzo 2026
26	FAN,VANEAXIAL-P/N 52E15-1- P/N 7000-5594	70361-03005-107	2	0	2	Entrega (2 EA) 2 marzo 2026
PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES						
31	CHAMBER,COMBUSTION, AIRCRAFT GAS TURBINE	6064T54G08	1	1	0	Entregado (1 EA) Guía: 729-92992771 Invoice: 1418

ULS-UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.

10889 NW 17th ST Suite 151 Sweetwater FL, 33172-2050

sales@ulscorp.net • CAGE: 8YLJ8 • UEI: ZXC4NK3U7A65 • PH: +1 305-871-7474 • www.ulscorp.net

32	NOZZLE,TURBINE,AIRC	6071T04G02	1	1	0	Entregado (1 EA) Guía: 729-92992771 Invoice: 1418
34	VALVE ASSEMBLY,ANTIICING,JET ENGINE	5066T38G08	2	1	1	Entrega (1 EA) Guía: 176-21384952 Invoice: 1429 14-dic-2025 <hr/> Entrega (4 EA) 2 marzo 2026
PAQUETE "D" SISTEMA DE HIDRAULICOS						
36	VALVE ASSY,AUXILIAR	52900-2	1	1	0	Entrega (1 EA) Guía: 176-21384952 Invoice: 1429 14-dic-2025

Teniendo en cuenta el reporte de componentes pendientes por entregar anteriormente relacionado en el marco de la ejecución del contrato en mención, nos permitimos informar al señor Coronel que estos los componentes se encuentran en sus etapas finales de servicios en las estaciones reparadoras correspondientes.

Igualmente, informamos que se están presentando numerosas demoras en los trámites aduaneros y las gestiones logísticas en Estados Unidos, debido al alto volumen de carga que presenta la temporada de fin de año, y aunado a ello que se encuentra material sujeto al cumplimiento de las normas ITAR en EE.UU., por lo que se retrasa muchísimo más los tramites en la exportación de los componentes.

Así mismo, es preciso señalar que la firma ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, ha trabajado arduamente en la ejecución del contrato, tal como se puede evidenciar en las entregas realizadas, pese al corto plazo de ejecución establecido, considerando que los componentes fueron recibidos en nuestras instalaciones el día 27 de octubre de 2025, para iniciar la ejecución de los servicios objeto de contratación, esto teniendo en cuenta que para la compañía es fundamental la seriedad y respeto con los compromisos contractuales contraídos con el Ejército Nacional de Colombia.

Por lo anterior, agradecemos al señor Coronel su valiosa intervención, con el fin de otorgarnos prorroga en la ejecución del contrato hasta el día 2 de marzo del 2026, con el fin de ejecutar satisfactoriamente el contrato Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,



ANDRES REYES SMITH
Representante Legal de la firma Apoderada ULS COLOMBIA S.A.S
Representando a ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038912863**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 12 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato 169-CENACACIACION-2025.
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud concepto técnico radicado No. **2025675038912743**.

Comendidamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), el concepto técnico emitido por el comité técnico estructurador para la viabilidad a la prorroga al plazo de ejecución solicitado por el contratista hasta el día **02 de marzo de 2026**.

Como Gerente de Proyecto, se requiere que esa supervisión continúe con los trámites necesarios ante la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, respaldando el concepto técnico, en virtud de mantener la continuidad operativa del programa de mantenimiento de la flota UH-60.

Atentamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARTAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto

ANEXO: Concepto Técnico comité técnico estructurador (03 folios)

Elaboró: ST Kevin Morales
Oficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT Jaime Murcia
Comité técnico Estructurador UH-60

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolima Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038912993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

Bogotá, D.C, 12 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor de contrato 169-CENACAVIACION-2025
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico viabilidad modificadorio No.2, (prorroga No.2), Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025.

Respetuosamente, este comité técnico estructurador se permite emitir concepto técnico de viabilidad técnica al señor Teniente Coronel supervisor del contrato 169-CENACAVIACION-2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), cuyo objeto es la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60,” de acuerdo a la solicitud elevada a este comité mediante oficio radicado No. **2025675038912743** de fecha 12 de diciembre de 2025 por intermedio del señor Comandante Batallón de Mantenimiento No.2 UH60, Gerente de proyecto así:

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La imperante necesidad de mantener un stock disponible de repuestos aeronáuticos del sistema de motores y sistema de tren de aterrizaje entre otro, en condición SERVICIABLE en el almacén de la flota de helicópteros Black Hawk, hace que la obligación del Gerente de Proyecto como el de los comités técnicos sea velar porque esta clase de componentes de alta rotación, sean reparados para ser utilizados por la unidad de mantenimiento durante el desarrollo de las fases programadas (PMI 1-PMI2-120 HORAS) y fases no programadas (imprevistos).

Ahora bien, en vista que durante el transcurso del segundo semestre del año sea ha evidenciado una alta demanda de reemplazo de componentes durante las fases programadas (PMI 1-PMI2) y fases no programadas (imprevistos) como resultado a la carga operacional que ha presentado la flota de helicópteros Black Hawk, este comité analizo desde el punto de vista técnico los factores de favorabilidad para dar Viabilidad a la solicitud propuesta por el

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038912993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

contratista así:

Verificada la documentación adjunta en la solicitud de la supervisión al comité técnico estructurador, evidencio que el contratista manifiesta la imposibilidad de la entrega de los componentes restantes inscritos en el PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA y PAQUETE "C" SISTEMA DE MOTORES dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato por los argumentos expuestos a continuación:

- **ENTREGAS Y ETAPA FINAL DE REPARACIÓN**

Paquete "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

De acuerdo a lo manifestado por la empresa contratista, de los cuatro (4) ítems inscritos en el paquete "B" los cuales suman ocho (8) componentes, uno (1) de ellos se encuentran con guía aérea No. 176-213849952 pendientes para ser enviados a Colombia, los siete (7) restantes se encuentran en la fase final de reparación y se proyecta ser entregados para el mes de marzo de 2026.

Paquete "C" SISTEMA DE MOTORES

En referencia a este paquete se evidencio que los dos (2) componentes pendientes de entrega uno (1) de ellos se encuentra bajo la guía área No. 176-21384952 pendiente de ser exportado de los estados unidos a Colombia, el componente pendiente de entrega se encuentra en fase final de reparación y se estima sea entrega en el mes de marzo de 2026.

Así las cosas, es importante establecer por este comité que los tiempos solicitados por el contratista se encuentran en los tiempos promedios para la reparación de esta clase de componentes los cuales tardan en un promedio de 120 -180 días para su reparación, esto sin contar los tiempos establecidos para la exportación que tardan en un promedio de 30 días.

Es importante establecer por este comité que los tiempos solicitados por el contratista se encuentran en los tiempos promedios para la reparación de esta clase de componentes los cuales tardan entre 120 -180 días para su reparación, esto sin contar los tiempos establecidos para la exportación que tardan en un promedio de 30 días.

- **TRAMITES ADUANEROS**

De acuerdo a lo manifestado por el contratista posterior a la reparación de los componentes

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolemaida Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675038912993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJE-17.2

se están presentando demoras en los trámites aduaneros y gestiones logísticas (expedición de licencias) en los estados unidos en razón a los altos volúmenes de carga que se están presentando por la temporada de fin de año.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, se adelantó un análisis desde el punto de vista técnico donde se tienen en cuenta los siguientes factores para dar la viabilidad a la prórroga:

- **IMPACTO STOCK ALMACÉN REPARABLES UH-60.** De acuerdo a la consulta realizada en el sistema SAP, a la fecha se encuentran en el Centro Logístico Integrado de la Aviación del Ejército, una baja disponibilidad de los componentes adjudicados al contratista en condición servicable para atender las necesidades que surgen de manera constante en las actividades diarias de mantenimiento, sin embargo de acuerdo a los tiempos solicitados por el contratista se proyecta que se logre un impacto significativo en los stock del almacén de UH-60 para satisfacer la necesidad de la unidad
- **NIVEL DE ALISTAMIENTO.** Es importante establecer por parte de este comité que el alistamiento de la flota de helicópteros Black Hawk (UH-60/S70i) ha presentado un promedio en el año 2025 del 69,99%, Sin embargo, es de aclarar que de no contar con los componentes enviados a reparar bajo el presente contrato significaría una reducción importante en la disponibilidad en el dispositivo operacional de las aeronaves para el cumplimiento de la misión designada a la División de Aviación Asalto Aéreo en cuanto al apoyo de las tropas en tierra y misiones humanitarias

CONCLUSIÓN TÉCNICA

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos técnicos expuestos anteriormente, el Comité Técnico Estructurador emite concepto técnico de **VIABILIDAD FAVORABLE** para que la supervisión del contrato adelante los tramites que den a lugar para el modificatorio No.2 (prórroga No.2) con plazo de ejecución **02 de marzo de 2026**, manteniendo las Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento del contrato principal.

Respetuosamente,


CT. JAIME LEANDRO MURCIA MUÑOZ
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar De Tolima Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025180039761633**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 17 de diciembre de 2025

Señor Coronel

HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA CONTRATO No. **169-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60**”.

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2025675038913143:MDN-CGFM-COEJC-SECEJC-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechada del 12 de Diciembre de 2025, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga de la firma contratista, que según argumenta, ha experimentado retrasos asociados con la operación de transporte coordinada por su proveedor en el exterior.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta asesoría, se pudo determinar que a la fecha, el contratista ha experimentado dificultades relacionadas con el retraso que presenta el operador de carga para la exportación del material a Colombia; lo anterior se ve motivado por la coyuntura propia de la temporada navideña que ha complejizado el desarrollo del cronograma de las obligaciones del contrato con la debida oportunidad; frente al particular, es visible que a la fecha, se presenta una afectación a cadena logística que permite la producción del objeto

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039761633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

contractual, motivada por factores que se salen del alcance del contratista, lo que promueve una fecha de cumplimiento superior a la convenida, razón por la que debe considerarse proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas, señalando que, por las causas referidas, el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable.

Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato; destacando que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 02 de Marzo de 2026.

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la prórroga del contrato **No. 169-CENACAVIACIÓN-2025** cuyo objeto es **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60”**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025180039499633**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 17 de diciembre de 2025

Señor Coronel

HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO PRÓRROGA CONTRATO No. **169-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60**”.

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60**” para lo cual se celebró contrato **No.169-CENACAVIACIÓN-2025**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP**, identificada con N° **P07000131254** representada legalmente por el señor Alberto Alejandro León Salgado, con cédula ciudadanía N° **6.498.573 de Tuluá**, con Apoderado en Colombia por la empresa **ULS COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900486488 0**, representada a su vez por el señor Andrés Reyes Smith con cédula de Ciudadanía **N°80.419.108 expedida en Usaqué**, el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2025, por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MIL DOLARES (USD509.000,00)**.
2. Que mediante la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN**: Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el 21 de noviembre de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

3. Que mediante modificatorio No. 1 se extendió el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2025.
4. Que mediante documento fechado el 11 de dicimebre de 2025, la empresa **ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP**, informó a la supervisión la imposibilidad de realizar la entrega oportuna de los componentes correspondientes a los paquetes B y C (Sistema de Tren de Potencia y Sistema de Motores), debido a que dichos elementos se encuentran en proceso de reparación y acondicionamiento en talleres especializados en el exterior, principalmente en Estados Unidos, así como a demoras asociadas a la logística internacional y al incremento del volumen de exportaciones propio de la temporada de fin de año, los componentes objeto del contrato están sujetos a procesos técnicos especializados, que incluyen inspección, reparación, certificación, trámites aduaneros, nacionalización y transporte internacional, factores que exceden la capacidad de control del contratista y que han generado retrasos en la programación inicialmente prevista para su entrega, por lo anterior se solicitó la prórroga del plazo de ejecución hasta el 02 de marzo de 2026.
5. Que mediante oficio No. 2025675038912993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 12 de diciembre de 2025, el Comité Técnico Estructurador emitió concepto de viabilidad favorable, al considerar que las causas del retraso son objetivas y que la ampliación del plazo permite garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin afectar el valor ni las especificaciones técnicas pactadas.
6. Que mediante oficio No. 2025675038913143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 12 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato señor Teniente Coronel Fabian Leonardo Corredor, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución, manteniendo incólumes las demás condiciones contractuales, como medida necesaria y proporcional para asegurar la recepción conforme de los bienes y el cumplimiento integral del contrato.
7. Que se adelantó revisión al Certificado de existencia y representación legal de la **ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP**, identificada con No. **P07000131254** representada legalmente por el señor Alberto Alejandro León Salgado, con cédula ciudadanía N° **6.498.573 de Tuluá**, con Apoderado en Colombia por la empresa **ULS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT **900486488 0**, representada a su vez por el señor Andres Reyes Smith con cédula de Ciudadanía

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

N°80.419.108 expedida en Usaquéen, encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

8. Que mediante oficio No. 2025180039253243: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 15 de diciembre de 2025, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.
9. Que el asesor económico mediante documento fechado el 17 de diciembre de 2025, dio respuesta al oficio No. 2025180039253243: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 15 de diciembre de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

“(...)Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato; destacando que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad (...).”

ARGUMENTACIÓN JURIDICA

“(...) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (...).”

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, reformular**, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor)**, reformas que podrán hacerse mediante “contrato adicional” o mediante un “modificatorio” que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

*“(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la **sentencia C 949 de 2021 (2)**, la corte constitucional señalo que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...).”*

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)”

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...”

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)
(negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el **Contrato No. 169-CENAC AVIACIÓN-2025**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

CONCEPTO

En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesoría económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato **No. 169-CENAC AVIACIÓN-2025**, actualizando la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 02 de marzo de 2026, la viabilidad jurídica se da de acuerdo con los antecedentes que justifican los retrasos los cuales obedecen a la alta demanda de los talleres especializados en Estados Unidos, congestión logística, tiempos prolongados de inspección y carga, y demoras en los procesos de exportación e importación, hechos que a la fecha no se han solventado y que afectaron directamente el cronograma inicialmente pactado. En atención a estos elementos, por lo tanto se concluye que sí existe viabilidad jurídica para autorizar la prórroga solicitada, por cuanto se ajusta a los principios de la contratación estatal lo cual se configura en el cumplimiento de los fines del estado.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180039499633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -*TRD*

Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60”** ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2025675038913143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2 fechado el 12 de diciembre de 2025, frente al proyecto de modificar se pudo concluir:

- ❖ A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- ❖ Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- ❖ No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- ❖ El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- ❖ Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Cordialmente,

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ

Asesora Jurídica CENAC de Aviación

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO